Nombre del trámite o servicio: *Autorización para tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos* ***Clave:*** SDS/DGGA/DGIR/07	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Secretaría de Desarrollo Sustentable** **Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 777 3 12 63 23** **Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx** **Web: http://tramites.morelos.gob.mx**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos.** **Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: (777) 3 17 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx** **Web: http://tramites.morelos.gob.mx**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Puede acceder a la plataforma digital : https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con el manejo de residuos: urbanos y de manejo especial, en la modalidad para tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera presencial presentar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. De manera digital ingresar su trámite a través de la siguiente liga: https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización **Abrir archivo adjunto:**
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	45 días hábiles para el siguiente tramite: • Tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*Diez años*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son: 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Titulo o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental.		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación. Que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente.		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable.		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente.		1	
7	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas		1	
8	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate. En el caso de instalaciones de tratamiento y disposición final, el plano especificará además la ubicación de las áreas de tratamiento, solidificación y confinamiento.		1	
9	Protocolo de pruebas en caso de incineración, pirolisis, plasma y gasificación.	1		
10	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, de los contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias.	1		
11	Pago de derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en- linea/comprobantes-de-pago).	1		
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ,8, 9, 10 y 11 será necesario anexar los siguientes documentos:			
12	Acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.		1	
13	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal.		1	
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En archivo PDF		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional).En archivo PDF		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Titulo o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental. En archivo PDF		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación. Que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente. En archivo PDF		1	
5	Autorización de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable. En archivo PDF		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente. En archivo PDF		1	
7	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas. En archivo PDF		1	
8	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate. En el caso de instalaciones de tratamiento y disposición final, el plano especificará además la ubicación de las áreas de tratamiento, solidificación y confinamiento. En archivo PDF		1	

9	Protocolo de pruebas en caso de incineración, pirolisis, plasma y gasificación. En archivo PDF		1	
10	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen frontal, lateral, de salidas de emergencia, de los contenedores o áreas donde van los residuos separados, una foto de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención o atención de contingencias ambientales y emergencias. En archivo PDF	1		
11	Pago de derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en- linea/comprobantes-de-pago). En archivo PDF	1		
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ,8, 9, 10 y 11 será necesario anexar los siguientes documentos:			
12	Acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. En archivo PDF		1	
13	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal. En archivo PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or type unknown

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción IV número 4, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos para la Autorización para tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (De capacidad de tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial): hasta 30 toneladas el costo por el trámite es de 27.5 UMA equivalente a $2,985.67 (Dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 67/100 m.n): de más de 30 y hasta 60 toneladas el costo por el trámite es de 33.00 UMA equivalente a $3,582.81 (Tres mil quinientos ochenta y dos pesos 81/100 m.n); de más de 60 toneladas, el costo por el trámite es de 65.50 UMA equivalente a $7,111.33 (Siete mil ciento once pesos 33/100 m.n), Valor actual de la U.M.A. es de $108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.)

Área de pago:

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN http://www.hacienda.morelos.gob.mx

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6110, en su última reforma de fecha primero de septiembre de 2022; Artículos 8 fracciones V, VI, IX, XI, XX, XXII , 68, 74, 79, 80 fracción V, y de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4561, de fecha quince de febrero de 2023; artículos 4, fracciones IX, XIV y XVIII inciso (d), 36 fracción V, 36 fracción V, 37, 38, 42, 43 fracción IV, 44, 46, 47 fracción IV, 49 y 50 fracción II, y 94 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4596, de fecha 08 de octubre de 2021; 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5726 de fecha tres de febrero de 2021; y 85 fracción IV, inciso A) número 4, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4472 de fecha primero de febrero de 2023; 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII, XX y XXI; 11 fracción III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.